



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el Reglamento del Régimen de Reclutamiento de la Policía de Río Negro, establecen una serie de requisitos para el ingreso a dicha repartición. Algunos de ellos como el artículo 39 son discriminatorios en relación al ingreso de personal femenino.

El Nuevo Reglamento, que aún no está en vigencia, supera esta situación explicitando en el artículo 26 que "el ingreso del personal femenino se producirá en las mismas condiciones que el personal masculino, adaptadas a su sexo".

Es fundamental que se promueva, en igualdad de condiciones que el personal masculino, el ingreso de la mujer en la mencionada institución, así como también alentar el aumento del personal policial femenino y se promueva el ascenso de las mismas en los escalafones superiores de la Policía de la Provincia, hecho que enriquecería los criterios de trabajo y las decisiones que se tomarán en dicha institución.

Por ello:

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado la aprobación y puesta en vigencia del Nuevo Reglamento del Régimen de Reclutamiento de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.